

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL INHGEOMIN

- Proponer, dirigir ejecutar y supervisar la política Minera
- Otorgar modificar y extinguir derechos Mineros y otras obligaciones mineras de conformidad a esta Ley
- Consolidar en un sistema de cuadrículas el área cubierta por los Derechos Mineros
- Fiscalizar, en coordinación con los organismos competentes de la secretaria de estado en los despachos de trabajo y seguridad social, de salud y las Unidades Municipales ambientales (UMA), el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad de las empresas que realicen actividades Mineras;
- Fiscalizar en coordinación con los organismos competentes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) el cumplimiento de las normas de protección, restauración y manejo sostenible del ambiente, por las empresas titulares del derecho mineros.,
- Consolidar, sistematizar, divulgar y mantener disponible en un banco de datos permanente y actualizado, información sobre los recursos Minerales del país a través de un plan de publicaciones, bibliotecas abierta y disponibilidad de archivos digitales.
- Realizar Investigación Científica en el Ámbito de las Geociencias y Minería.
- Adquirir, potenciar y difundir el Conocimiento Científico y Tecnológico relacionado con las Actividades del Instituto mediante la gestión y apoyo a planes, programas y proyectos de Investigación, Formación y Desarrollo proponiendo la correspondiente política de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en las materias de competencia del Instituto, en consonancia con el Plan de Nación y Visión de País.
- Realizar y suscribir convenios y contratos, atreves de Alianzas Publico Privada para el desarrollo de Proyectos Mineros;
- Delimitar áreas para minería artesanal a solicitud de las municipalidades de acuerdo en el Artículo 90 de esta Ley;
- Elaborar el Reglamento del Régimen de la Carrera Minera; y
- Las demás que le confiere la Constitución de la Republica Tratados Internacionales en la materia, la presente Ley y su Reglamento.

